

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Política e Infraestructura Territorial

- 34** RESOLUCION de 30 de diciembre de 1983, de la Consejería de Política e Infraestructura Territorial, por la que se aprueba inicialmente la autorización de edificaciones en suelo no urbanizable de Murcia y Cartagena.

A la vista de la documentación presentada y de los informes emitidos por los servicios competentes, y

Resultando: Que por los peticionarios que se relacionan han sido solicitadas autorizaciones de esta Consejería según lo dispuesto en el artículo 43.3 en relación con los artículos 85 y 86 de la Ley del Suelo, para llevar a efecto obras o instalaciones sitas en suelo no urbanizable o rústico.

Resultando: Que dichos proyectos han sido informados por el Ayuntamiento correspondiente y se acompaña la documentación exigida por la legislación en vigor.

Considerando: Que el artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística que desarrolla los artículos 43.3, 85 y 86 de la Ley del Suelo, determina que recibida la petición y aprobada con carácter previo, se someterá a información pública durante quince días.

Tengo a bien resolver:

Aprobar inicialmente y someter a información pública, durante quince días, las peticiones que se indican:

Expediente 122/83.—Proyecto básico y de ejecución de tres viviendas de protección oficial y locales en Vereda de los Zapatas, promovido por don Antonio Gálvez Baeza, Murcia.

Expediente 123/83.—Proyecto de nave agrícola en Carretera de Algezares a La Alberca, promovido por don José María Meseguer Cánovas, Murcia.

Expediente 124/83.—Proyecto de nave agrícola para usos derivados de la propia finca, en Camino Viejo de Monteagudo, Cabezo de Torres, promovido por don Manuel García Pérez, Murcia.

Expediente 125/83.—Proyecto de construcción de una vivienda en elevación de planta de P.O. en Carril de la Cívica, Rincón de Seca, promovido por don Francisco García Aráez, Murcia.

Los expedientes estarán expuestos al público en la Consejería de Política e Infraestructura Territo-

rial durante quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 30 de diciembre de 1983.—El consejero, Juan José Parrilla Cánovas.

- 35** Don Rafael Martínez Carrpiñillo, licenciado en Derecho, secretario en funciones de la Comisión de Urbanismo de Murcia.

Certifico:

Que esta Comisión, en sesión celebrada el día 21 de diciembre adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Número 2.—Aprobación definitiva, si procede, del Plan General de Ordenación Urbana de Alcantarilla. Expediente 2.033.

1.—Aprobar definitivamente el Plan General de Ordenación Urbana de Alcantarilla.

2.—Suspender, hasta tanto no se subsanen las deficiencias que posteriormente se señalan, la ejecutoriedad del Plan respecto de los sectores y áreas afectados por aquellas.

3.—Deberán subsanarse en el plazo de un mes las siguientes deficiencias a que hace referencia el apartado 2, y que son:

a) El suelo urbano de uso industrial incluido dentro de los polígonos delimitados entre la carretera nacional del Cementerio, recayente a las carreteras de Mula y Barqueros, y el comprendido entre la carretera de Javalí Nuevo y el ferrocarril, quedará sujeto a la necesaria reparcelación, redacción y aprobación del correspondiente proyecto de urbanización, previo al otorgamiento de las licencias de edificación.

Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 83.2 de la Ley sobre Régimen del Suelo, podrán autorizarse construcciones destinadas a fines industriales cuando la seguridad, salubridad y no contaminación quedaren suficientemente atendidas y el propietario asumiera las obligaciones de ceder gratuitamente al Ayuntamiento los terrenos a viales, parques, jardines públicos y Centros de Educación General Básica al servicio del polígono o unidad de actuación correspondiente, mediante inscripción en el Registro de la Propiedad.

b) En la zona 2 b.3 —transición de ensanche en colmatación—, y respecto del apartado 1 en el que se señala que: «podrá elevarse una planta más en

los edificios cuya planta baja se destine a planta baja comercial para aquellos en que la altura máxima que se señala es de tres plantas edificables», quedará sustituido del modo siguiente:

«Se autorizará como altura máxima la de cuatro plantas donde el plano de alturas indique tres plantas, con la única limitación de que tan sólo tres de ellas podrán estar destinadas a uso residencial».

c) Se limitarán dentro de la zona 5 «Industrial», la subzona destinada a uso de industrias artesanales y almacenes de pequeña entidad, fijándose para ella una normativa de aplicación entre la que se incluirá necesariamente un índice de ocupación máximo sobre parcela neta del 90 por ciento. Una segunda subzona se delimitará y será destinada al restante tipo de instalaciones industriales o de gran almacenaje, fijándose unos retranqueos de cinco metros a fachadas recayentes a vías públicas, y de tres metros al resto de los linderos.

d) Se suprimirá la Norma 9.5 de caminos edificables en suelo no urbanizable, así como el apartado b) de la Norma 9.3, al tiempo que quedarán suprimidas todas las referencias a estos apartados que se encuentran incluidas en el Plan.

e) Se modifica la parcela mínima, que se au-

menta hasta un total de cinco tahúllas, equivalentes a 5.590 metros cuadrados de superficie, en las parcelas indicadas en la Norma 9.4, sustituyéndose en el párrafo 2 de la precitada Norma el término parcela máxima por el de parcela mínima.

4.—Una vez subsanadas estas deficiencias, el Ayuntamiento, previo acuerdo, las elevará de nuevo a la Comisión de Urbanismo de Murcia para su aprobación definitiva, recogiendo todas ellas en un ejemplar refundido, debidamente diligenciado, en el plazo máximo de un mes, a contar desde la notificación de este Acuerdo.

Contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Política e Infraestructura Territorial en el plazo de quince días, contados desde el día siguiente a su publicación, que prescribe el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 2.398/81, de 18 de septiembre, teniendo este recurso el carácter de preceptivo y previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Murcia, 21 de diciembre de 1983.—El secretario en funciones.—V.º B.º, el presidente en funciones.

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

36 De conformidad con lo establecido en la base cuarta de la convocatoria para la provisión en propiedad de dos plazas de asistentes sociales, de esta Comunidad Autónoma, se declara constituido el tribunal calificador de la siguiente forma:

Presidente, don José María Morales Meseguer, consejero de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales.

Vocales:

Don José Antonio Cobacho Gómez, profesor numerario de Derecho Civil de la Facultad de Derecho, como titular, y don Mariano García Canales, profesor numerario de Derecho Político, como suplente, en representación del Profesorado Oficial.

Doña Juana María López Calero, directora regional de Servicios Sociales, como titular, y doña Concepción García Ayala, jefe de Negociado de Asistencia Sanitaria, como suplente, en calidad de técnicos o expertos.

Doña Laura Martínez Díez de Revenga, jefe de grupo-asistente social, como titular, y doña María del Carmen López Mayor, como suplente, en representación del Colegio Oficial.

Don Diego Cola Palao, director regional de la Función Pública, como titular, y don Diego Ruiz Marín, jefe de Sección de la Unidad de Personal, como suplente, ambos en calidad de funcionarios de carrera.

Secretario, don Jorge Navarro Olivares, secretario general técnico de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, como titular, y don José María Martínez-Carrasco Tabuenca, como suplente.

Al mismo tiempo, se pone en conocimiento de los aspirantes que la lista provisional publicada en el

«Boletín Oficial de la Región» del día 15 de marzo de 1983, queda elevada a definitiva en sus propios términos, al no haberse producido reclamación alguna dentro del plazo concedido.

La fecha de celebración del sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes, será el próximo día 23 de enero de 1984, a las diez de la mañana.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Murcia, 29 de diciembre de 1983.—El consejero de Presidencia, José Plana Plana.

Consejería de Cultura y Educación

37 Advertido error en anuncio de concurso de suministro de mobiliario para Bibliotecas Públicas Municipales de Lorquí, Librilla, El Palmar, Cabezo de Torres, Alcantarilla y Yecla, publicado en el «Boletín Oficial de la Región» de 28 de diciembre de 1983, se corrige dicho error modificando el anuncio en el sentido de dejar sin efecto el requisito de presentación de certificado acreditativo de estar las empresas clasificadas para contratar suministros con el Estado.

El plazo de presentación de ofertas al concurso se contará a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la corrección en el mismo error aparecido en este último diario oficial.

Murcia, 30 de diciembre de 1983.—El consejero de Cultura y Educación, P.D., El secretario general técnico, Juan Galera Sánchez.